

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.



Sumilla: APROBAR EXPEDIENTE TECNICO "RENOVACION DE VALVULA DE CONTROL Y GRIFO CONTRA INCENDIO, CONSTRUCCION DE CAMARA DE VALVULAS; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE REDES DE DISTRIBUCION, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 57-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 10 de junio 2026.

VISTO:

El Oficio N° 000307-2026-OTASS-DFP, de fecha 20.03.2026, el Oficio N° 000202-2026-OTASS-SGR, de fecha 18.03.2026, el Oficio N° 121- 2026- EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG de fecha 19.02.2026, el Memorándum N° 145 -2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG., de fecha 23.03.2026, el Memorándum N°026-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A/ GG-GI., de fecha 23.03.2026, el Oficio N° 000394-2026-OTASS-DFP, de fecha 30.03.2026, el Convenio N° 001-2026/OTASS-EPS SEDA HUÁNUCO SA., de fecha 09.01.2026, el Memorándum Circular N° 061-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG., de fecha 01.04.2026, el Memorándum N°026-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A/ GG-GI., de fecha 23.03.2026, el Informe N° 294-2026-EPS – SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPyO, de fecha 05.06.2026, el Informe N° 423-2026- EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 08.06.2026, el Memorándum N° 336 -2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, Informe Legal N° 68-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 10.06.2026, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nro.

27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; e) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, así también, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la EPS SEDA HUANUCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...);

Que, por su parte, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala como parte de las definiciones: Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, Estudios de Ingeniería, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Cálculo de Gastos Generales, Cálculos de Gastos de Supervisión, Cálculo de gastos de Mitigación Ambiental, Cálculo de Gastos de Salud Ocupacional, Cálculo de Fletes de Terrestre, Programación de Obra con Cálculo de ruta Crítica, cronograma valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, los Planos, de requerir el caso, deberá de contener el estudio de Suelo, el Estudio Geográfico y otros Complementarios;

Que, mediante el Convenio N° 001-2026/OTASS-EPS SEDA HUANUCO SA., de fecha 09.01.2026, convenio de transferencia financiera entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. cuyo objeto es establecer las condiciones y obligaciones administrativas financieras y operativas entre LAS PARTES, a fin de viabilizar la transferencia financiera del OTASS a la EPS SEDA HUANUCO SA., hasta por la suma de **S/ 706 528.00 (Setecientos seis mil quinientos veintiocho con 00/100 soles)**, para el financiamiento de la ficha técnica FC-001-2026-GO-002: **IOARR "RENOVACION DE VÁLVULA DE CONTROL Y GRIFO CONTRA INCENDIO; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE REDES DE DISTRIBUCIÓN DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** con CUI N° 2650341.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000008-2026-OTASS-PE., de fecha 29.01.2026, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, Autoriza la transferencia financiera a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A, hasta por la suma de **S/ 706 528.00 (Setecientos seis mil quinientos veintiocho con 00/100 soles)**, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la inversión de tipo **IOARR con CUI N° 2650341 "RENOVACION DE VÁLVULA DE CONTROL Y GRIFO CONTRA INCENDIO; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE REDES DE DISTRIBUCIÓN DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**

Que, mediante Memorándum Circular N° 061-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG., de fecha 01.04.2026, la Gerencia General dispone realizar las acciones necesarias, para la ejecución oportuna y eficiente de la transferencia otorgada por OTASS;

Que, mediante Oficio N° 0394-2026-OTASS-DFP de fecha 20.03.2026, la Dirección de Fortalecimiento de Prestaciones comunica observaciones encontradas a la solicitud presentada, por lo que mediante Memorándum N° 145-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A de fecha 23.03.2026, la Gerencia General comunica observaciones al expediente técnico u dispone la atención inmediata y realizar el levantamiento de las observaciones, es así que, mediante el Oficio N° 0394-2026-OTASS-DFP, de fecha 30.03.2026, la Dirección de Fortalecimiento de Prestaciones solicita realizar la ejecución oportuna y eficiente de la transferencia otorgada para el desarrollo de la ficha técnica.

Que, mediante el Informe N° 294 – 2026 – EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI/CPyO., de fecha 05.06.2026, la Coordinadora de Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, indicando que debido a que existe la necesidad de ejecutar la **IOARR "RENOVACIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL Y GRIFOS CONTRA INCENDIO, CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**, se realizó el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico, cuyo presupuesto es de **S/. 612,226.67 (SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 67/100 SOLES)**, incluido IGV y cuenta con CUI 2650341, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION		MONTO
01	OBRAS PRELIMINARES	SUBPRES 01	S/ 10,984.21
02	COMPONENTE 01	SUBPRES 02	S/ 39,323.16
03	COMPONENTE 02	SUBPRES 03	S/ 64,355.81
04	COMPONENTE 03	SUBPRES 04	S/ 257,938.47
05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SUBPRES 05	S/ 10,127.84
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	SUBPRES 06	S/ 17,522.36
07	PLAN DE CONTINGENCIA	SUBPRES 07	S/ 5,443.54
08	COSTO DIRECTO		S/ 405,690.39
09	GASTOS GENERALES	11.560%	S/ 46,880.41
10	UTILIDAD	10.000%	S/ 40,569.04
11	SUB TOTAL		S/ 493,139.84
12	IGV	18%	S/ 88,765.17
13	COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 581,905.01
14	COSTO DE SUPERVISIÓN		S/ 30,321.66
15	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 612,226.67

Que, mediante el Informe N° 423-2026- EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 08.06.2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de la IOARR **"RENOVACIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL Y GRIFOS CONTRA INCENDIO, CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, el cual contiene: memoria descriptiva, **especificaciones técnicas**, planilla de metrado, **presupuesto por especialidad**, análisis de costos, Metrados, Metrados por Especialidad, **planos, cronogramas**, adquisición de materiales, Avance de obra valorizado, desagregado de GG y UTI, Listado de Insumos, Listado de Insumos por Especialidad, Formula Polinómica, Cotizaciones;

Que, la modalidad de ejecución es por contrata, el sistema de ejecución a precios unitarios, plazo de ejecución ciento Treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, el proyecto ha sido desarrollado, tomando como base el requerimiento de la entidad, quienes determinaron en le IOARR, la inserción de válvulas de aire en la línea de conducción, inserción de válvulas de aire en redes de distribución, remplazo e inserción de válvulas de control y la instalación de grifos contra incendio inoperativos, así como determinaron su ubicación de cada componente.

Que, mediante Memorándum N° 336-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG., de fecha 08.06.2026, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución respectiva, sobre la "Renovación de Válvulas de Control y Grifos Contra Incendio, Construcción de Cámara de Válvula en el (la) sistema de agua potable, redes de distribución, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento de Huánuco, se anexa en físico el archivo que contiene 282 folios.

Que, mediante el nforme Legal N° 68-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 10.06.2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de revisar los actuados indica que, la aprobación del expediente técnico solicitado por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras ha sido emitida dentro de sus funciones como máxima instancia técnica responsable en materia de elaboración de expedientes técnicos de proyectos de agua y alcantarillado, encontrándose enmarcada dentro del marco legal vigente, por lo que resulta procedente que se emita la resolución correspondiente;

Por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Coordinación de Proyectos y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR **"RENOVACIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL Y GRIFOS CONTRA INCENDIO, CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** con CUI N° 2650341; cuyo costo de inversión asciende a **S/. 612,226.67 (SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 67/100 SOLES)**, incluido IGV; bajo la modalidad de ejecución de obra Por Contrata y con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios; en virtud a los informes técnicos que en 282 folios forman parte integrante de la presente resolución, y conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION		MONTO
01	OBRAS PRELIMINARES	SUBPRES 01	S/ 10,984.21
02	COMPONENTE 01	SUBPRES 02	S/ 39,323.16
03	COMPONENTE 02	SUBPRES 03	S/ 64,355.81
04	COMPONENTE 03	SUBPRES 04	S/ 257,938.47
05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SUBPRES 05	S/ 10,122.84
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	SUBPRES 06	S/ 17,522.36
07	PLAN DE CONTINGENCIA	SUBPRES 07	S/ 5,443.54
08	COSTO DIRECTO		S/ 405,690.39
09	GASTOS GENERALES	11.560%	S/ 46,880.41
10	UTILIDAD	10.000%	S/ 40,569.04
11	SUB TOTAL		S/ 493,139.84
12	IGV	18%	S/ 88,765.17
13	COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 581,905.01
14	COSTO DE SUPERVISIÓN		S/ 30,321.66
15	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 612,226.67

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de los Informes N° 294 – 2026 – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPyO., de fecha 05.06.2026, de la Coordinación de Proyectos y Obras y el Informe N° 423-2026- EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 08.06.2026, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la Coordinadora del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y su anexo en la pagina Web Institucional de la Empresa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ing. Mirko Jurado Dueñas
 GERENTE GENERAL
 EPS SEDA HUÁNUCO S.A.